

## RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 15 de diciembre de 2014

Licenciada  
**Cynthia Carolina Del Águila Mendizábal**  
**Ministra de Educación**  
Su Despacho.

Señora Ministra:

Hemos efectuado Auditoría de Gestión del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Primer y Segundo Cuatrimestre en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de los registros e información financiera examinada.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables de Ingresos y Egresos del presupuesto, ocurridos durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto del año 2014, y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

### **HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES**

#### **Hallazgo No. 1**

#### **Aplicación incorrecta de renglón presupuestario**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2014, se estableció que hubieron gastos que fueron registrados de manera incorrecta en los renglones presupuestarios siguientes: 141 "Transporte de Personas" y 185 "Servicios de Capacitación" por valor de Q. 80.00 y Q. 11,907.36 respectivamente.

**Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

El Director Departamental de Educación Guatemala Oriente, debe girar instrucciones por escrito y dar seguimiento a las mismas para que la Subdirectora Administrativa Financiera, instruya por escrito al Jefe del Departamento Financiero y al Encargado de Compras a efecto que en futuras oportunidades, efectúen la correcta aplicación presupuestaria, de acuerdo a la naturaleza del gasto y de conformidad con los clasificadores presupuestarios contenidos en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

## **Hallazgo No. 2**

### **Deficiencias en manejo de Bolsas de Estudio en Instituto por Cooperativa**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2014, al efectuar la visita de campo en el Centro Educativo Diversificado por Cooperativa, jornada matutina del municipio de Santa Catarina Pínula se determinó deficiencias en el manejo de Bolsas de estudio siendo estas: a) emisión de cheque a nombre de Director del Establecimiento, b) descuento de bolsa de estudio para pago de colegiatura atrasadas, c) retención de fondos de bolsa de estudio por el Director del establecimiento y d) presentación de cajas fiscales en forma inoportuna.

**Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

El Director Departamental de Educación Guatemala Oriente, debe girar instrucciones por escrito y dar seguimiento a las mismas para que:

- a) La franja de supervisores educativos monitoreen que los directores de los institutos por Cooperativa, cumplan con las leyes, reglamentos y disposiciones del Ministerio de Educación, y
- b) Al Jefe del Departamento de Programas de Apoyo para que verifique en el futuro que los Directores de los institutos por Cooperativa, efectúen el pago de bolsas de estudio conforme lo indicado en el Acuerdo Gubernativo No. 827-97 de fecha 2 de diciembre de 1997, Reglamento de becas para estudiantes del nivel de educación media y las normas generales del manejo de bolsas de estudio emitidas por la Jefatura de Programas de Apoyo de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, para que la situación indicada en la condición no vuelva a suceder.

## **Hallazgo No. 3**

### **Deficiencia de contrato de servicios temporales**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2014, se determinó que en el renglón 031, se suscribió el contrato No. 109-2014 para el puesto de peón vigilante I, el cual tiene una jornada laboral de siete treinta (7:30) horas a diecisiete (17:00) horas, sin embargo al efectuar la verificación física para constatar que la persona se encontraba laborando, se estableció que la misma, labora de las dieciocho (18:00) a las seis (6:00) de la mañana y durante el día, está contratado para trabajar en el centro de salud de la cabecera municipal de Villa Canales.

**Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente**

El Director Departamental de Educación Guatemala Oriente, debe girar instrucciones por escrito y dar seguimiento a las mismas para que:

- a) La franja de supervisión educativa del distrito cumpla con efectuar monitoreos al personal contratado bajo el renglón presupuestario 031 para que se desempeñe en el horario indicado en el contrato de servicios temporales.

- b) El supervisor educativo del distrito, instruya por escrito al Director del Establecimiento educativo objeto del presente hallazgo, para que informe a la persona contratada bajo el renglón 031, identificada con el contrato No. 109-2014, proceda a cumplir con la Jornada Laboral para la cual fue contratada de acuerdo a los términos estipulados en el contrato, y/o se proceda a modificar el contrato de trabajo con el horario de trabajo y las funciones que se encuentra actualmente realizando, siempre y cuando se constate que puede cumplir con dichas funciones, ya que por laborar en el día en otra institución, se considera que no es posible que pueda trabajar aproximadamente más de 20 horas de trabajo al día.

#### **Hallazgo No. 4**

##### **Incumplimiento en convenio por arrendamiento de edificio escolar público**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2014, se determinó al efectuar la revisión del convenio sin número suscrito entre la DIDEDUC con la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala que ésta incumplió con el pago de la energía eléctrica por el funcionamiento de una extensión universitaria en el Instituto Nacional de Educación Básica, jornada matutina del municipio de San José Pínula y en el convenio no se contempló el pago mensual de los servicios de agua y teléfono así como la obligación de la extensión universitaria referente a la limpieza, reparación de infraestructura y mobiliario dañado o robado.

**Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente**

El Director Departamental de Educación de Guatemala Oriente, debe instruir por escrito y dar seguimiento a las mismas, para que en lo sucesivo:

- a) Los Supervisores Educativos y los Directores de los establecimientos que correspondan, remitan de forma oportuna la documentación necesaria para la suscripción de los convenios respectivos, ya que en ninguno de los Edificios Escolares Públicos pueden funcionar universidades y otros, sin que existan previamente, los convenios suscritos entre el Director Departamental de Educación y las partes interesadas.
- b) La Asesoría Jurídica de la DIDEDUC, se asegure que en los convenios que se suscriban para el uso de Edificios Escolares, se incluyan todos los aspectos establecidos en las leyes y normas aplicables, entre los que se encuentran: los días y horarios de utilización; plazo de vigencia; que el pago del servicio de agua, luz y teléfono correrá por cuenta del solicitante, independiente al pago mensual por el uso; y la obligación del solicitante de reparar el mobiliario dañado y reponer el que sea robado.

#### **Hallazgo No. 5**

##### **Falta de suscripción de convenios de arrendamientos de edificios escolares**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2014, se determinó que no se suscribieron dos convenios por arrendamientos de edificios escolares por parte de la DIDEDUC con la Universidad Rural de Guatemala, derivado que actualmente funcionan extensiones universitarias en la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 850 ubicada en el municipio de San José Pínula y en el Centro de Usos Múltiples Dr. Carlos González Orellana ubicado en la zona 5 del municipio de Guatemala.

**Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente**

El Director Departamental de Educación de Guatemala Oriente, debe girar instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que:

- a) La Asesoría Jurídica de la DIDEDUC, realice las acciones legales que correspondan para que en lo sucesivo los edificios escolares de la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 850 y el Centro de Usos Múltiples Dr. Carlos González Orellana, no continúen siendo utilizados ilegalmente por la Universidad Rural de Guatemala.
- b) Los Supervisores Educativos y Directores de los establecimientos educativos públicos bajo su jurisdicción en lo sucesivo informen por escrito y de manera inmediata al Despacho de la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Oriente, sobre los Edificios Escolares propiedad del Estado, de los cuales se ha mostrado interés para que funcionen extensiones universitarias, centros educativos oficiales plan fin de semana, instituciones con fines educativos, entre otros; a efecto que previo a su utilización, se evalúe y si procede, se suscriban los convenios correspondientes debiendo remitir la documentación necesaria de forma oportuna.
- c) El Director Departamental de Educación evalúe si procede la aplicación de medidas administrativas a los Directores de la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 850 y el Centro de Usos Múltiples Dr. Carlos González Orellana, así como a los Supervisores Educativos de dichos distritos, por no procurar que se cumplan las leyes y disposiciones aplicables al Ministerio de Educación en materia de uso de Establecimientos Educativos.

#### **Hallazgo No. 6**

#### **Deficiencias en entrega de cupones de combustible a Supervisores Educativos**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2014, se determinó deficiencias en la entrega cupones de combustible a la franja de supervisores siendo estas: a) Se asigna el combustible de forma mensual y no por visitas realizadas, b) El formulario de solicitud de combustible no reporta el kilometraje real y c) En algunas solicitudes de combustible no se coloca el sello donde se realizó la comisión.

**Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

El Director de la Dirección Departamental de Educación, debe girar instrucciones por escrito y dar seguimiento a las mismas, a la Subdirectora Administrativa Financiera para que el Coordinador de Servicios Generales, efectúe el cálculo de combustible y lo asigne de acuerdo a los kilómetros recorridos para vehículos particulares y verifique que las personas comisionadas registren en las solicitudes de combustible los sellos de las instituciones, donde realizaron las actividades.

## **HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

### **Hallazgo No. 7**

#### **Falta de utilización de lineamientos para pago de gastos de caja chica**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2014, al efectuar arqueo de caja chica el 11 de septiembre de 2014, se determinó que no se utilizaron los lineamientos establecidos en el instructivo FIN-PRO-01 Ejecución Presupuestaria para el pago de los gastos de la liquidación No. 10 de fecha 11 de septiembre de 2014, que fueron pagados con dicho fondo, derivado que la emisión del vale fue posterior a la ejecución del gasto.

**Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente**

El Director Departamental de Educación, debe girar instrucciones por escrito y dar seguimiento a las mismas para que la Subdirectora Administrativa Financiera, instruya al Jefe Financiero para que se implemente de forma inmediata, los procedimientos que se encuentran establecidos en el sitio web del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001 del Ministerio de Educación en cuanto a la utilización de vales de caja chica.

### **Hallazgo No. 8**

#### **Pago de transporte a personal por contrato 021**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2014, se estableció que se pago transporte al señor Gabriel Ambrocio Mogollón Soto, por valor de Q.42.00 quién fue contratado bajo el renglón 021 Personal supernumerario para ocupar el puesto de Técnico de Servicios de Apoyo, y según contrato de servicios No. SDAPOYO 25-4-2014 no contempla estos pagos.

**Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

El Director Departamental de Educación, debe girar instrucciones por escrito y dar seguimiento a las mismas para que la Subdirectora Administrativa Financiera instruya al Jefe del Departamento Financiero para que proceda a cumplir con los procedimientos estipulados en el Sistema de Gestión ISO 9001, que establece que el pago de planilla de transporte por medio del fondo de caja chica, es para el personal contratado bajo los renglones 011 y 22, y no así para personal que se encuentra laborando en el renglón 021.

### **Hallazgo No. 9**

#### **Libro de registro de asistencia de personal 031 sin autorizar**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2014, al efectuar visita de campo en la Escuela Oficial Urbana Mixta Elena Morales Orantes, jornada vespertina de la cabecera municipal de Villa Canales, se constató que el personal contratado bajo el renglón 031 Jornales efectúa el registro de marcaje de asistencia en un libro que no se encuentra autorizado por parte del supervisor educativo del distrito.

**Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

El Director Departamental de Educación, debe girar instrucciones por escrito y dar seguimiento a las mismas para que el Supervisor educativo del distrito, instruya al Director del establecimiento educativo para que proceda de inmediato a gestionar la autorización del libro de asistencia para el personal contratado bajo el renglón presupuestario 031, a efecto se cumpla con la normativa interna emitida.

#### **Hallazgo No. 10 Deficiencias en bitácoras**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2014, al efectuar la revisión de tres (3) bitácoras de viaje de tres vehículos oficiales, se determinó que no se registran en las mismas los datos siguientes: a) combustible asignado, rango de número de cupón de combustible, precio galón, galones adquiridos, lugar de abastecimiento y no se encuentran firmadas por la autoridad superior.

**Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

El Director Departamental de Educación, debe girar instrucciones por escrito y dar seguimiento a las mismas, para que la Subdirectora Administrativa Financiera instruya al Coordinador de Servicios Generales para que se verifique que se cumpla con registrar todos los datos que solicita la bitácora del Viaje, SER-FOR-15, implementado en el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001.

#### **Hallazgo No. 11 Deficiencias en expedientes para solicitud de bolsas de estudio**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2014, se determinó en la revisión de la muestra de los expedientes que fueron utilizados para la selección y asignación de bolsas de estudio del renglón presupuestario 416 becas de estudio en el interior, que presentan las siguientes deficiencias: a) El estudio socioeconómico no registra el ingreso económico del padre, b) En el contrato no se llenó el apartado "con quien habitara el becado", c) En el expediente falta la constancia de ingresos del padre y/o madre, d) No se adjuntó al expediente el certificado de estudios del año anterior, e) En el expediente no se encuentra fotocopia del DPI del padre o madre, f) El estudio socioeconómico no registra fecha de su emisión y g) El estudio socioeconómico carece del registro de los gastos.

**Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

El Director Departamental de Educación de Guatemala Oriente debe girar instrucciones por escrito y dar seguimiento a las mismas para que el Jefe del Departamento de Programas de Apoyo, realice las gestiones que correspondan para que en lo sucesivo, los expedientes de los alumnos beneficiados con bolsas de estudio adjunten: la constancia de ingresos del padre y/o madre, certificado de estudios del año anterior, fotocopia del DPI del padre o madre, y que en el contrato se llene el apartado "con quien habitara el becado", así como en la ficha del estudio

socioeconómico se llenen las casillas que corresponden al ingreso económico del padre, fecha de su emisión y el registro de gastos, para que se cumpla con los requisitos establecidos en el oficio DAP/No 372-2014, emitido por la DIDEDUC.

Los hallazgos contenidos en el informe final fueron dados a conocer y discutidos con los responsables quienes manifestaron su conformidad según Acta No. DIDAI-13-2014 de fecha 3 de noviembre de 2014, que se encuentra en el libro L2 No. 21394, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, los cuales a la fecha del presente resumen se encuentran confirmados.

Así también, como resultado del trabajo efectuado y las recomendaciones giradas, durante la ejecución de la auditoría, se fortalecieron los controles internos existentes, siguientes:

- Al efectuar el arqueo de cupones de combustible, se determinó que habían cupones que tenían fecha de vencimiento el 15/10/2014 y 15/11/2014 por valor de Q 9,300.00 y Q. 41,850.00 respectivamente, situación que fue dada a conocer por medio de nota de auditoría, la cual fue corregida por los responsables, quienes solicitaron la revalidación respectiva.
- Al efectuar la revisión del renglón 113 “Telefonía”, se determinó que había un comprobante único de registro (CUR), que carecía de la factura que respalda el gasto correspondiente, situación que fue dada a conocer por medio de nota de auditoría, la cual fue corregida por los responsables.

Adicional a lo anterior, se efectuó seguimiento a las recomendaciones de 5 hallazgos derivadas de la Auditoría Financiera de Gestión del Presupuesto de Ingresos y Egresos, practicada a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, por el período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2013, emitidas en el Informe de Auditoría No. 37077-1-2014; el resumen del trabajo realizado se presenta a continuación:

**Recomendaciones implementadas:** Hallazgo 1 Personal sin descuento de fianza de fidelidad y Hallazgo No. 2 Falta de evidencia y gestión para incluir a personal en programas de prevención social

**Recomendaciones en proceso:** Hallazgo No. 3 Suministros donados por SEGEPLAN pendientes de ingreso al almacén. Hallazgo No. 4 Almacén de insumo y suministros con tarjetas desactualizadas y Hallazgo No. 5 Deficiencias en registros de tarjetas de Responsabilidad Sicoin-Web y el libro de Inventarios.

**No hubo recomendaciones incumplidas.**

**Compromiso adquirido:** A través de acta No. DIDAI-13-2014 de fecha 3 de noviembre del año 2014, el personal responsable de dar seguimiento a las recomendaciones en proceso de la DIDEDUC Guatemala Oriente, adquirió el compromiso de dar cumplimiento a la mismas a mas tardar aproximadamente el 29 de diciembre de 2014.

Todos los comentarios y recomendaciones de los hallazgos determinados, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,